



20201000000087

Bogotá D.C., 09-04-2020

CIRCULAR EXTERNA Nº 0008 DE 2020

PARA: Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de las entidades del Sistema General de Carrera Administrativa, de los Sistemas Específicos y Especiales de Creación Legal.

ASUNTO: Consulta y Aceptación de los términos y condiciones de uso del Sistema para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad "SIMO", Módulo OPEC.

El sitio web SIMO es un sistema de información que brinda a la ciudadanía acceso a la información sobre los concursos de méritos para acceder a los Sistemas General y Específicos de Carrera Administrativa que administra y vigila la Comisión Nacional del Servicio Civil. En este marco de apoyo, se creó un módulo específico del sitio web que le permite a las entidades públicas reportar, en el momento en que se generen, las vacantes definitivas de los empleos de carrera de sus plantas de personal, con el fin que la CNSC, en virtud de los mandatos constitucionales y legales vigentes sobre la materia, proceda a consolidar y publicar la respectiva Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- en vacancia definitiva, con la que se realizan los correspondientes concursos de mérito para proveer dichas vacantes; este módulo del sitio web se denomina como SIMO - OPEC (<https://simo-opec.cnsc.gov.co>).

A partir de la recepción de la presente Circular, el Representante Legal y el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces en la entidad pública, deberá hacer una consulta detallada del contenido de los términos y condiciones de uso de SIMO - OPEC que se encuentra publicado como una página informativa en dicho sitio web.

Mediante esta acción, la Entidad Pública manifiesta explícitamente que son entendidas y aceptadas dichas condiciones de uso, así como las responsabilidades y compromisos respecto a la información reportada, al uso adecuado del sitio web y a la oportunidad de registro de la misma en los plazos definidos por la ley y requeridos por la CNSC para la presentación de dicha OPEC a la ciudadanía.

Además, con esta Circular se recuerda a los Representantes Legales de las entidades públicas que deben asumir la responsabilidad de informar mediante comunicación oficial a la CNSC, antes del inicio de la **Etapa de Inscripciones** del correspondiente proceso de selección, cualquier modificación que se deba realizar a la información registrada en este sitio web con ocasión de ajustes al **Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales** para las vacantes de los empleos reportados, o de movimientos en la respectiva planta de personal. En todos los casos, los correspondientes ajustes a la OPEC registrada en este sitio web los debe realizar la misma entidad, igualmente, antes del inicio de la mencionada etapa de inscripciones del correspondiente proceso de selección. Con esta misma oportunidad, debe realizar los ajustes que la CNSC le solicite por imprecisiones que llegase a identificar en la OPEC registrada. Iniciada

la Etapa de Inscripciones y hasta la culminación del periodo de prueba de los poseionados en uso de las respectivas Listas de Elegibles, el Representante Legal de la entidad pública se compromete a no modificar la información registrada en este sitio web.

Así mismo, se recuerda que la responsabilidad por la veracidad, exactitud, consistencia, correspondencia con las normas que apliquen y oportunidad de la información registrada en este sitio web recae exclusivamente sobre el Representante Legal y el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, de la entidad pública que registra la información, y por esta razón se resalta la importancia del buen uso que le deben dar al sitio web, los usuarios creados, habilitados o autorizados por estos servidores.

También se enfatiza que las consecuencias derivadas de la inexactitud, equivocación, falsedad o ilegalidad de la información registrada en este sitio web serán de exclusiva responsabilidad del Representante Legal de la entidad que registró la información, por lo que se exime a la CNSC de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por la información registrada.

Por último, la CNSC no será responsable por el incumplimiento por parte del Representante Legal, del Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, y de los usuarios creados bajo su potestad como administrador de su información, de las reglas expuestas en las condiciones de uso y las políticas asociadas, y por tanto el usuario mantendrá a la CNSC indemne por todo concepto en caso de violación de las mismas.



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Presidente